Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 452 /2.011 I.

VISTO: 26 ABR. 2011

El proceso de contratación directa para el *"AGASAJO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR - ID Nº 220357,* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 25 de abril de 2.011 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones; Econ. Carlos Miranda, Director de Recursos Humanos; Dr. Benito Torres, Director de Asuntos Jurídicos; Arq. Luis Villalba, Director de Planificación; visto bueno del Econ. Manuel Alarcón, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

- *El presente llamado cuenta con una disponibilidad Presupuestaria de Gs. 90.774.170 (Guaraníes noventa millones setecientos setenta y cuatro mil ciento setenta), según CDP Nº 153/2011 de fecha 1 de abril de 2011, emitido por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **LOTE**, según lo establecido en el punto 18 del Anexo I de la Carta de Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES	***MONTO TOTAL ECONÓMICO***
1) Marilia Industrial S.R.L.	*LOTE Nº 1) 102.375.000 GS. IVA Incluido.* *LOTE Nº 2) 4.576.800 GS. IVA Incluido.* *LOTE Nº 3) 4.537.000 GS. IVA Incluido.* *LOTE Nº 4) 3.358.200 GS. IVA Incluido.* *Monto Total ofertado: 114.847.000 Gs. IVA incluido.*

María T. Pinzos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *Seguidamente, se procede al análisis de las documentaciones legales de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

  a) ***Marilia Industrial S.R.L.:*** *Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

- *Por Memorandum Nº 667/11 de fecha 19 de abril de 2011, la Dirección de Adquisiciones, solicita se remita el legajo a la Dirección de Recursos Humanos, para que realicen una disminución en las cantidades de los insumos solicitados, teniendo en cuenta que los precios presentados por la única empresa oferente MARILIA IND. S.R.L. superan la disponibilidad presupuestaria prevista para este llamado, de conformidad a lo establecido por la Circular Nº 3/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. A su vez, la Dirección de Recurso Humanos a través del Memo Nº 1221/11de fecha 20 de abril de 2011 procede a la reducción de las cantidades de insumos solicitados en el Lote, y es como sigue:*

El Día del Trabajador:

Municipalidad de Asunción

Descripción	***Medida***	***Presentación***	***Cant.***	***Precio Unit.***	***Precio Total***
Costilla de novillo vacuno	*Kilogramos*		*1143*	*22000*	*25.146.000*
Carne vacuna - vacío	*Kilogramos*		*1150*	*24000*	*27.600.000*
Chorizo parrillero	*Kilogramos*	*sin picante*	*711*	*22000*	*15.642.000*
Pan felipe	*Kilogramos*		*1000*	*7400*	*7.400.000*
Gaseosas 2 litros pet desc.	*Unidad*	*sabor cola naranja y guaraná*	*10000*	*2500*	*2.500.000*
				Total	*78.288.000*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 452 /2.011 I. 26 ABR. 2011

- *La Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas taxativamente refiere: "Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…"*

- *El Artículo 58 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

- *El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que…. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.*

- *Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación…. Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente…."*

- *El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Marilia S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

- ***CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. Marilia S.R.L.	Gs. 114.847.000.-

- *El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la ///…*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

- *La Resolución 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 de la DNCP, establece en su art. 2 que: "...el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*

- *El Artículo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo".*

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, el Comité de Evaluación, somete a consideración de la Intendencia Municipal, la conclusión y recomendación final del presente llamado en los siguientes términos:*

  1. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 220357 para el "AGASAJO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR" a la firma MARILIA S.R.L. por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, siendo el monto total adjudicado de Gs. 90.760.000 (guaraníes noventa millones setecientos sesenta mil) IVA Incluido, siendo la adjudicación por lote de la siguiente manera:*

     LOTE Nº 1) 78.288.000 GS. IVA Incluido – Central
     LOTE Nº 2) 4.576.800 GS. IVA Incluido – T.O.A.
     LOTE Nº 3) 4.537.000 GS. IVA Incluido – Policlínico Municipal
     LOTE Nº 4) 3.358.200 GS. IVA Incluido – D.A.M.A.

- *Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Orden de Compras.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, por Memorandum Nº 680/11 del 26 de abril de 2.011 el Lic. Richard Oviendo, Director de Adquisiciones, solicita que *"el legado de antecedentes del proceso sea remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica para emitir dictamen jurídico y posteriormente a la Secretaría General para la elaboración de la Resolución correspondiente".*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 2.737 del 26 de abril de 2.011, firmado por el Abogado Orlando Aseretto y providenciado del Abog. Benito Torres Aceval, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación en base al informe de evaluación, conforme a los artículos 27º y 28º de la Ley 2.051/03; igualmente, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 452 /2.011 I. 26 ABR. 2011

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 220357 para el *"AGASAJO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR"* a la Firma MARILIA S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 90.760.000 (Guaraníes noventa millones setecientos sesenta mil) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 1) 78.288.000. Gs. IVA Incluido – Central
LOTE Nº 2) 4.576.800. Gs. IVA Incluido – T.O.A.
LOTE Nº 3) 4.537.000. Gs. IVA Incluido – Policlínico Municipal
LOTE Nº 4) 3.358.200. Gs. IVA Incluido – D.A.M.A.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pinzos Aguilera
Departamento de Contratos